



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-11383736-GDEBA-SDAMGGP - Permiso especial sin goce de haberes - ROSON REÑONES.

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-11383736-GDEBA-SDAMGGP por el cual tramita la solicitud del agente Juan Manuel ROSON REÑONES, de permiso especial sin goce de haberes, a partir del 21 de mayo de 2021 y por el término de ciento ochenta (180) días, y

**CONSIDERANDO:**

Que el nombrado, revista en la Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 16, Delegación CID Bahía Blanca, en un cargo de Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Técnico, Categoría 9, Escalafón CLASE 3 GRADO X, Código 4-0612-X-3, Técnico Registral "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que a orden N° 21, el peticionante fundamenta lo solicitado en razones particulares de real necesidad;

Que a órdenes N° 3, N° 22 y N° 23, la Subdirección Zonal 16, la Dirección Provincial del Registro de las Personas y la Subsecretaría de Gestión Operativa, respectivamente, prestan conformidad a lo gestionado en autos;

Que a orden N° 26, el Departamento Control de Asistencia de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, entiende que el pedido de permiso especial, realizado por el agente ROSON REÑONES, correspondería sea otorgado por vía de lo establecido en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 21 de mayo de 2021 y por el término de ciento ochenta (180) días, sin goce de haberes;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conceder, permiso especial sin goce de haberes, a partir del 21 de mayo de 2021 y por el término de ciento ochenta (180) días, al agente Juan Manuel ROSON REÑONES (D.N.I. N° 32.586.707 - Clase 1986), quien revista en la Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 16, Delegación CID Bahía Blanca, en un cargo de Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Técnico, Categoría 9, Escalafón CLASE 3 GRADO X, Código 4-0612-X-3, Técnico Registral "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Intimar, a través del Departamento de Personal de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, al agente Juan Manuel ROSON REÑONES (D.N.I. N° 32.586.707 - Clase 1986), a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A., tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial, dejando constancia que el incumplimiento de dicha entrega será responsabilidad del encargado del referido Departamento, en los términos de la Ley de Contabilidad vigente y del artículo 30 de la norma citada.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.